



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTADUTOS  
DE LA COMPANIA  
LANZOTY COMPANIA ANONIMA

CANTIA:

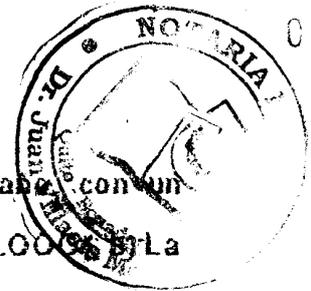
U.S.D. 54.000,00

J.V.

D83C

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP MSG de fecha cinco de Agosto del dos mil tres, comparece: La señora SILVIA DEL ROCÍO GUARDERAS SAMANIEGO, de estado civil casada, en su calidad de GERENTE, representando a LANZOTY COMPANIA ANONIMA autorizado por la

Junta General Universal de Accionistas de la prenombrada Compañía, celebrada el ocho de junio del dos mil cuatro. El nombramiento y el acta de autorización de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LANZOTY COMPANIA ANONIMA, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora SILVIA DEL ROCÍO GUARDERAS ROMANIEGO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de GERENTE, representando a LANZOTY COMPANIA ANONIMA autorizada por la Junta General Universal de Accionistas de la prenombrada Compañía, celebrada el ocho de junio del dos mil cuatro. El nombramiento y el acta de autorización de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos se agregan a este instrumento como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) mediante escritura pública otorgada el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la Compañía LANZOTY COMPANIA ANONIMA, ante el Notario Decimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacon, inscrita en el Registro



000002

Mercantil con fecha doce de Diciembre del mismo año, con un capital social de Veinte millones de sucres (S/ 20'000.000); b) La Compañía aumentó su capital social a Novecientos setenta millones de sucres (S/ 970'000.000); y un capital autorizado de Mil novecientos cuarenta millones de sucres (S/ 1.940'000.000) por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, escritura que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha trece de junio de mil novecientos noventa y cinco; c) Por escritura pública celebrada el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de diciembre de mil novecientos noventa y seis se procede a realizar un Aumento de Capital a Mil trescientos millones de sucres (S/ 1.300'000.000) y un capital autorizado de Mil novecientos cuarenta millones de sucres (S/ 1.940'000.000); d) Por escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Cayambe Doctor Rodrigo Heredia Yerovi, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedió al aumento del capital social de la compañía en (S/ 2.300'000.000) Dos mil trescientos millones de sucres y reforma de estatutos de la misma; e) Los señores Antonio Granda Requero, Eduardo Granda Garcés y FCM Inmobiliaria Cia. Ltda., representada legalmente por el señor Francisco Cobo Martínez, accionistas de la compañía, con fecha veintinueve de diciembre del

dos mil, cedieron la totalidad de sus acciones a favor del Licenciado Angel Guarderas Jaramillo, acto este que fue debidamente comunicado a la Superintendencia de Compañías. f) Por escritura pública celebrada el veintinueve de Octubre del dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de Diciembre del dos mil dos, se procedió al aumento del capital social de la compañía en Quientos ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 508 000,00), y reforma de estatutos de la misma; g) Por escritura pública celebrada el once de Junio del dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Julio del mismo año, se procedió al aumento del capital social de la compañía en Ciento treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 134 000,00) y correspondiente reforma de estatutos. h) La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía LANZOTY COMPANIA ANONIMA reunida el ocho de junio del dos mil cuatro, *A*ntes por unanimidad de votos aumentar el capital social de la compañía en CINCUENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 54 000,00), e introducir las consecuentes reformas al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas celebrada el ocho de junio del dos mil cuatro, la señora Silvia del Rocío Guarderas Samaniego representando a LANZOTY COMPANIA ANONIMA declara.- **UNO.-** Declara aumentado el capital de la Compañía en la cifra de



CINCUENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento con que el capital social de la Compañía alcanza la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS.- Que en atención al aumento de capital, se reforma los Estatutos en lo que se refiere a los artículos TERCERO Y VIGESIMO, los mismos que dirán: ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en setecientas ochenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los títulos de acción estarán firmados por el Presidente y Gerente.- En el caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen.- ARTICULO VIGESIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente forma:

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	%	CAP. ACT.	RESERVA LEGAL	UTIL. EJERC. 2003	TOTAL AUM.	TOTAL CAP.
GUARDERAS ANGEL	99.9580	733.692,00	6.388,43	47.588,57	53.977,00	787.669,00
ESTRELLA MARIA	0.0420	308,00	3,00	20,00	23,00	331,00
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>734.000,00</b>	<b>6.391,43</b>	<b>47.608,57</b>	<b>54.000,00</b>	<b>788.000,00</b>

TRES.- Se deja debidamente aclarado que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana.- Queda autorizado la señora Silvia del Rocío Guarderas Samaniego, para que por sí misma o por

interpuesta persona obtenga la inscripción de la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

**CUARTA.- DECLARACION.-** La compareciente señora Silvia del Rocío Guarderas Samaniego, en su calidad de GERENTE y

como Representante Legal de la Compañía LANZOTY COMPAÑIA

ANONIMA declara bajo juramento, que la Compañía no tiene

contratos con el Estado y que los datos que se consignan

en este Aumento y sobre los que resolvió la Junta General de

Accionistas celebrada el ocho de Junio del dos mil cuatro, son

verdaderos, de todo lo cual tiene constancia. **QUINTA.-**

**RAZONES Y MARGINACIONES.-** Del presente AUMENTO DE

CAPITAL se sentarán las correspondientes razones al pie de

esta escritura, así como se tomará nota al margen de la

escritura de Constitución, otorgada ante el Notario Décimo

Sexto del cantón Quito el trece de Noviembre de mil

novecientos noventa y uno. Usted señor Notario se dignará

aumentar las demás cláusulas de estilo para su validez. **HASTA**

**AQUÍ LA MINUTA.** La compareciente se ratifica en la minuta

inserta la misma que se halla firmada por la Doctora Carla

Cruz Aguirre, con matrícula profesional número cinco mil

novecientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de

Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se

observaron todos y cada uno de los requisitos legales. Leída que

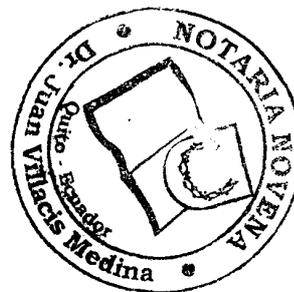
le fue a la compareciente por mi el Notario, aquella se ratifica en

total contenido de la presente escritura junto conmigo de todo lo

contado fe.

SILVIA DEL ROCIO GUARDERAS SAMANIEGO

C.C. 1712019882



M

E l N o t a r i o , ( f i r -  
m a d o ) D o c t o r J u a n  
V i l l a c í s M e d i n a , N o t a -  
r i o N o v e n o d e l C a n -  
t ó n Q u i t o E n c a r g a d o ,  
D i s t r i t o M e t r o p o l i -  
t a n o , C a p i t a l d e l a  
R e p ú b l i c a d e l E c u a -  
d o r . - S E A G R E G A N L O S  
H A B I L I T A N T E S . - - - - -

# Lanzoty c.a.

Quito: Av. 10 de Agosto 7583 (sector el Labrador)  
Telefax.: 2242-250 \* Telfs.: 2272-103/2272-104  
Av. América y Carondelet (Esq.) Telefax: 2468-156/2463-786/2454-982  
Santo Domingo: Via Chone Km. 2 y Juan Montalvo Telefax: 3701-043  
e-mail: lanzoty.com.ec



Quito, 4 de mayo de 2004

Señora  
**SILVIA DEL ROCIO GUARDERAS SAMANIEGO**  
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía LANZOTY C.A. reunida el día 3 de mayo de 2004, decidió por unanimidad elegirla GERENTE de la Compañía por el período de cuatro años, de acuerdo a la Ley y estatutos sociales, con todas las atribuciones constantes en los mismos.

Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, conforme a lo prescrito por la Ley y los Estatutos Sociales.

LANZOTY C.A. se constituyó ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón el 13 de noviembre de 1991 siendo inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito al 12 de diciembre de 1991, reformó y codificó sus Estatutos:

- El 8 de octubre de 1998 ante el Notario Público del Cantón Cayambe Dr. Rodrigo Heredia Yerovi, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 31 de diciembre de 1998
- El 29 de octubre de 2002 ante el Notario Vigésimo Cuarto Dr. Sebastián Valdivieso Cueva el 29 de octubre del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 16 de diciembre de 2002.
- El 11 de junio de 2003 ante el Notario Vigésimo Quinto Dr. Felipe Iturralde Dávalos inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 23 de julio de 2003.

Atentamente,

Angel Zenón Guarderas-Jaramillo  
C.I. 170276291-3  
PRESIDENTE

LANZOTY C.A.  
  
FIRMA AUTORIZADA

Acepto el Nombramiento que antecede

Silvia del Rocio Guarderas Samaniego  
C.I. 171201988-2

Quito, 4 de mayo de 2004

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 3686 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 19 MAYO 2004

REGISTRO MERCANTIL

D.C. RAÚL FERRER GONZALEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA LANZOTY C.A., CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL  
CUATRO.**

En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Junio del dos mil cuatro, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida 10 de Agosto No. 7583, siendo las dieciséis horas, comparecen los siguientes accionistas de la Compañía:

ACCIONISTAS	No. ACCIONES US\$
María Belén Estrella.	308,00
Angel Guarderas Jaramillo.	<u>733.692,00</u>
<b>Total</b>	<b>734.000,00</b>



Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito de la empresa, señalándose que sus acciones se encuentran especificadas en un dólar cada una, se resuelve constituir una Junta General Universal, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el señor Licenciado Angel Guarderas Jaramillo, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Silvia del Rocio Guarderas Samaniego, Gerente de la Compañía.

El Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios, dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

**- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

En cuanto al único punto del orden del día, toma la palabra el Licenciado Angel Guarderas para indicar que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintitrés de marzo del dos mil cuatro, se decidió por unanimidad de votos realizar un Aumento de Capital.

La Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN CINCUENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a más del existente que es de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, determinándose en consecuencia un capital total de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.788.000,00), utilizando los siguientes rubros:

	<u>En Dólares</u>
RESERVA LEGAL	6.391,43
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2003	47.608,57
VALOR DEL AUMENTO	54.000,00
CAPITAL ACTUAL DE LA COMPAÑIA	734.000,00
TOTAL	788.000,00

Este incremento de USD.134.000,00 Ciento treinta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América se hace a prorrata de las acciones de todos los accionistas.

El aumento de capital se hace tomando en cuenta la disposición constante en el literal b) del Artículo veinte y tres de la Ley de Reforma Tributaria, promulgada en el Registro Oficial No. 325 de 14 de Mayo del 2001, reformativo del artículo innumerado después del Artículo 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en concordancia con la disposición del Art. 38 del Reglamento de Aplicación de la misma Ley.

Además resuelve reformar los artículos TERCERO Y VIGESIMO, los mismos que dirán:

**ARTICULO TERCERO.- CAPITAL.-** El capital social de la Compañía es de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en setecientos ochenta y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Los títulos de acción estarán firmados por el Presidente y Gerente.- En el caso de aumento de capital los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que poseen.

**ARTICULO VIGESIMO.- INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente forma:

## CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTAS	%	CAPITAL ACTUAL	RESERVA LEGAL	UTILIDAD EJERC/2003	TOTAL AUMENTO	TOTAL CAPITAL
GUARDERAS ANGEL	99.9580	733,692.00	6,388.43	47,588.57	53,977.00	787,669.00
ESTRELLA MARIA	0.0420	308.00	3.00	20.00	23.00	331.00
TOTAL	100	734,000.00	6,391.43	47,608.57	54,000.00	788,000.00

La Junta General autoriza a la señora Silvia del Rocío Guarderas Samaniego, Gerente y Representante Legal de la Compañía LANZOTY C. A. para que comparezca ante un Notario Público y suscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos respectiva.

No existiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidencia de la Junta concede un receso para la redacción del acta.

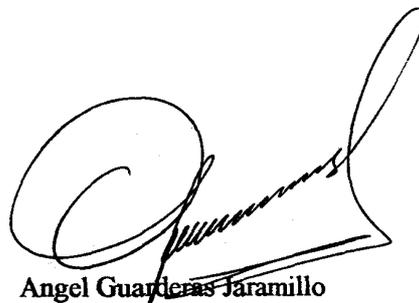
Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento, el cual es aprobado por unanimidad de votos.

Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia firman los presentes.



María Belén Estrella  
ACCIONISTA



Ángel Guarderas Jaramillo  
ACCIONISTA  
PRESIDENTE JUNTA



Silvia Guarderas Samaniego  
SECRETARIA JUNTA

CIUDADANIA 171201982-2  
 GUARDERAS SAMANIEGO SILVIA DEL ROCIO  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 05 JUNIO 1970  
 014- 0134 10667 F  
 PICHINCHA QUITO  
 TOMAZUELA GUARAS 1970



*Silvia*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V434494242  
 CASADO OTTO VINICIO ARIAS TOSCANO  
 SECUNDARIA SMPA FAMILIA PRIVADO  
 ANGEL ZENON GUARDERAS  
 GUADALUPE YOLANDA SAMANIEGO  
 QUITO 11/06/2003  
 11/06/2015  
 REN 0652650



*Silvia*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

120 - 0269 NUMERO  
 171201982 CEDULA  
 GUARDERAS SAMANIEGO SILVIA DEL ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA  
 CANTON



*Juan Villacis Medina*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

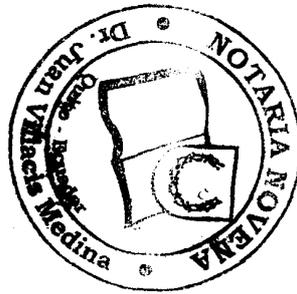
Quito, a 18 AGO. 2011  
*Dr. Juan Villacis Medina*  
 Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mí . y en fe de  
ello , confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
dieciocho de Agosto del año dos mil cuatro .-

*Dr. Juan Villacis Medina*

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO



Vertical line with a small flourish at the top.

RAZON: Tome nota al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA LANZOTY COMPANIA ANONIMA , otorgada ante mi con fecha dieciocho de agosto del dos mil cuatro lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su resolución número 04.Q.IJ. 3708 de fecha veinte y cuatro de septiembre del dos mil cuatro " La aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos que antecede " Quito a siete de octubre del dos mil cuatro

*Dr. Juan Villacis Medina*

DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO ENCARGADO



**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO. Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA LANZOTY, Otorgada por FRANCISCO COBO MARTINEZ Y OTROS Celebrada ante mi con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía, mediante resolución No 04 O.I.J 3708 emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha veinte y cuatro de septiembre año dos mil cuatro.- Quito a, siete de octubre del dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA  
 DR GONZALO ROMAN CHACON  
 10069448

NOTARIA 16°  
 NOTARIA 16°

NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo  
 Roman Chacon  
 Quito - Ecuador



000010

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 24 de septiembre del año 2.004, bajo el número **2656** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2445** del Registro Mercantil de doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs. 4157, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**LANZOTY C.A.**", otorgada el dieciocho de agosto del año 2.004, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **028474**.- Quito, a once de octubre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

